



**RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00088 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1025**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

En atención al memorial que antecede mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita se dicte auto que ordene seguir adelante con la ejecución, se advierte que no se accederá a ello hasta tanto los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1176994 y 001-1176995 queden embargados conforme al numeral tercero del artículo 468 del Código General del Proceso.

De igual forma se procederá a ordenar el secuestro hasta tanto conste el embargo de todos los inmuebles dados en garantía.

NOTIFIQUESE

**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, _____ de _____ de 2020.</p> <p>_____ SECRETARIO</p>
